



ASUNTO: Contratación, por procedimiento negociado con publicidad, del servicio de mantenimiento, cuidado y conservación de las distintas especies existentes en las zonas ajardinadas de las escuelas del Patronato.

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN PARA LA MESA DE CONTRATACIÓN:

1.- Antecedentes.

El Consejo Rector del Patronato Municipal de Educación Infantil de Alicante, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria, del servicio de mantenimiento, cuidado y conservación de las distintas especies existentes en las zonas ajardinadas de las escuelas del Patronato. Asimismo, se aprobaron los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, estableciéndose en las cláusulas específicas de éste último, los criterios para la adjudicación del contrato.

Con fechas 11 de abril y 16 de mayo de 2018, el Consejo del Patronato, constituido en órgano de contratación del procedimiento, procedió a designar los miembros que han de constituir la mesa de contratación de este organismo.

Recibidas tres solicitudes de participación (proposiciones) admitidas al procedimiento arriba reseñado, la Mesa de contratación constituida al efecto, en sesión celebrada el pasado 1 de junio de 2018, procedió a la apertura de las plicas recibidas subtituladas "PROPOSICIÓN". Tras proceder a la lectura del índice de las memorias y al examen de las ofertas contenidas en cada una de ellas, la Presidencia solicita informe técnico de valoración de las mismas.

2.- Valoración de las ofertas contenidas en las plicas subtituladas "proposición".

La valoración que se efectúa se ha realizado atendiendo exclusivamente a las ofertas contenidas en cada una de las proposiciones suscritas que se han presentado, según modelo aprobado a tal objeto, y atendiendo a los aspectos económicos y técnicos contemplados en la cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas particulares específicas.

2.1.- Oferta Económica (Máximo 75 puntos).

| Mercantil | OFERTA | | | Rebaja % | PUNTOS |
|------------------------------------|----------------|-----------|---------------------|----------|--------|
| | Precio sin IVA | IVA | Precio IVA incluido | | |
| HIDRO VERDE, S.L. | 44.928,00€ | 9.434,88€ | 54.362,88€ | 6,40 | 32,00 |
| ASOCIACIÓN ANILIA | 45.600,00€ | (*) | (*) | 5,00 | 25,00 |
| AVANZA SERVEIS DE LA TERRETA, S.L. | 40.800,00€ | 8.568,00€ | 49.368,00€ | 15,00 | 75,00 |

(*) Exenta de IVA

Dado que la oferta económica presentada por la mercantil AVANZA SERVEIS DE LA TERRETA, S.L., representa un porcentaje de baja superior al 10% de la baja media de las presentadas por el conjunto de licitadores, se considera, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares específicas (cláusula 20ª), como oferta con valor anormal o desproporcionado.

En consecuencia, y en aplicación de los citados pliegos de cláusulas administrativas particulares específicas y genéricas, la Presidencia de la Mesa debe requerir al licitador que ha efectuado dicha proposición para que, en el plazo máximo de los cinco días naturales siguientes al del requerimiento, justifique ante la Secretaría de la Mesa por escrito, la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aplicable a este contrato, junto con la documentación aneja pertinente.

2.2.- Análisis y valoración de las Memorias de características específicas del contrato.

La valoración que se efectúa se ha realizado tras el estudio de: 1.- los planes de actuación y procedimientos para la realización de todos y cada uno de los trabajos solicitados, 2.- los medios personales y materiales propuestos para la prestación de los servicios a que afecta el contrato, con indicación de las características de los productos a utilizar en la prestación de los servicios objeto del mismo, y 3.- los protocolos, convenios suscritos con entidades relacionadas con la seguridad laboral y los procedimientos a aplicar, tanto para la protección de los trabajadores como de terceros, atendiendo a la brevedad, concisión y claridad de exposición, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8ª del pliego de prescripciones técnicas y 20ª, puntos 2, 3 y 4, del pliego de cláusulas administrativas particulares específicas, que podrá alcanzar un máximo de 25 puntos.

La ponderación atribuida en la referida cláusula del pliego de cláusulas administrativas, a cada uno de los aspectos técnicos citados, es la siguiente:

1.- los planes de actuación y procedimientos para la realización de todos y cada uno de los trabajos solicitados, **hasta 10 puntos.**

2.- los medios personales y materiales propuestos para la prestación de los servicios a que afecta el contrato, **hasta 8 puntos.**

3.- los protocolos, convenios suscritos con entidades relacionadas con la seguridad laboral y los procedimientos a aplicar, tanto para la protección de los trabajadores como de terceros, **hasta 7 puntos.**

Se extracta a continuación, de cada proposición, el contenido de las Memorias que haciendo referencia a alguna de las características específicas del contrato, debe ser objeto de valoración, excluyéndose de ésta, el referido a materias o cuestiones ya contempladas en los pliegos, las que hagan referencia a las circunstancias de solvencia, o las referidas a otras cuestiones que, determinadas o exigidas en los pliegos, deban ser objeto de consideración, en su caso, por la mesa de contratación.

PROPOSICIÓN Nº 1.- HIDRO VERDE, S.L.

Tal y como dispone la cláusula 8ª del pliego de prescripciones técnicas, la memoria se inicia con una **introducción informativa** que contiene una relación de servicios prestados durante los últimos tres años.

a) Plan de actuación y procedimientos incluidos para realizar los trabajos solicitados.

- Designación por parte de Hidro verde, S.L, de un responsable técnico que mantendrá un contacto permanente con las escuelas, garantizando que los trabajos se ejecuten conforme a lo dispuesto en el pliego y a las instrucciones dictadas por el Patronato. Supervisará las labores, los equipos y materiales que hayan de utilizarse, la asistencia y permanencia del personal y controlará los consumos de agua y energía eléctrica. Programará el trabajo del día con suficiente antelación y se efectuará un mantenimiento de todas las instalaciones de riego.

- Descripción detallada de las principales labores de jardinería a realizar, distribuidas por estaciones del año.

- Tipología de los trabajos, estructurada en los siguientes ocho apartados:

- Abonados
- Tratamientos fitosanitarios-fumigación
- Riego
- Cavas
- Poda
- Césped
- Reposiciones
- Limpieza

En cada uno de dichos apartados, se detallan los trabajos a realizar, su frecuencia y periodo o meses de ejecución, con indicación de los materiales y equipos a utilizar. Existirá un asesoramiento en control de plagas por técnico acreditado y los tratamientos fitosanitarios y de fumigación se realizarán por personal cualificado al efecto.

La puntuación de este apartado es de **10 puntos**.

b) Medios personales y materiales.

Medios personales. El personal a emplear para el desarrollo de los trabajos es el siguiente:

- 1 Técnico en jardinería como responsable técnico y organizador de los trabajos.
- 1 Operario con categoría de oficial jardinero con una antigüedad en la empresa de 15 años.
- 1 Operario con categoría de ayudante jardinero con una antigüedad en la empresa de 10 años.

Medios materiales. Se incluye relación detallada de toda la maquinaria, equipos e instalaciones de que dispone la empresa, así como del utillaje y herramienta.

Características de los productos. Se detalla en apartado específico, las características de los distintos abonos a utilizar según los casos, los productos fitosanitarios y de toda la maquinaria a motor que se precisa para la realización de los trabajos.

La puntuación de este apartado es de **8 puntos**.

c) Protocolos, convenios suscritos con entidades relacionadas con la seguridad laboral.

- Declaración de cumplimiento de todos los requisitos que demandan las Ordenanzas Generales de Seguridad e Higiene en el Trabajo, tanto con respecto a las instalaciones y uniformidad, como medidas de seguridad personal de los propios trabajadores.

- Equipación necesaria del personal (guantes, petos, gafas, caretas, etc...)

- Medidas necesarias para evitar accidentes a terceros. Acotamiento de zonas de trabajo, señalización conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal de Señalización y Balizamiento.

- Seguro de responsabilidad civil con Caser seguros, con una cobertura por siniestro de 1.200.000,00€.

- Seguro de accidentes laborales con Generali, con una cobertura por siniestro de 18.030,36€.

- Contrato de vigilancia de la salud y de prevención de riesgos laborales con la mutua IBERMUTUAMUR-CUALTIS.

- Formación en materia de prevención de riesgos laborales de los operarios que desarrollarían los trabajos. Aporta certificado acreditativo de dicha formación, expedido por la Mutua. Adjunta igualmente, documentación acreditativa de la Conselleria competente, de que tales operarios están reconocidos como usuarios profesionales de productos fitosanitarios.

La puntuación de este apartado es de 7 puntos.

PROPOSICIÓN Nº 2.- ASOCIACIÓN ANILIA.

No incluye introducción informativa con una relación de servicios prestados similares a los que constituyen el objeto del contrato.

a) Plan de actuación y procedimientos incluidos para realizar los trabajos solicitados.

- Relación de tareas a realizar (las descritas en el pliego).

- Calendario del servicio.- De lunes a viernes, pactándose con las escuelas los días concretos, cuyo número será igual al establecido en el pliego, proponiendo 4 horas semanales adicionales en Els Xiquets y 3 horas en Siete Enanitos, con respecto al mínimo establecido en dicho pliego.

- Descripción detallada de los trabajos de jardinería a realizar, que ejecutándose según las Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo, se describen estructurados en los siguientes apartados:

Limpieza
Escardado, entrecavado y ratrillado
Tratamientos fitosanitarios
Abonado
Riego
Trabajos específicos en jardinería:
Césped
Prado regado
Prado seco
Árboles
Arbustos, vallas vegetales, trepadoras y planta de temporada
Vegetación singular

En cada uno de dichos apartados, se detallan los trabajos a realizar, su frecuencia y/o periodo o meses de ejecución, con indicación de los materiales a utilizar. Se establecerá un plan de poda anual. Las reposiciones tendrán 1 año de garantía desde su plantación, y se realizarán analíticas de fertilidad de los suelos previas al abonado de éstos.

La puntuación de este apartado es de 9 puntos.

b) Medios personales y materiales.

Medios personales. El personal a emplear para el desarrollo de los trabajos es el siguiente:

- 1 Responsable técnico que estará en permanente contacto con las escuelas y con poderes suficientes para la resolución inmediata de cuantos defectos e incidencias sean observados.

- 2 jóvenes con discapacidad intelectual (inteligencia límite) a media jornada en los días pactados de mantenimiento, contratados por Anilia o por empresa que a tal efecto ésta designe, supervisados por un monitor especializado en jardinería.

Medios materiales. No hay un apartado específico al respecto.

Características de los productos. No hay un apartado específico al respecto.

Nota.- Se hace una descripción de los distintos tipos de abono a utilizar, según los casos, en el detalle de tareas que figura en el apartado anterior

La puntuación de este apartado es de **3 puntos**.

c) Protocolos, convenios suscritos con entidades relacionadas con la seguridad laboral.

No figura.

La puntuación de este apartado es de **0 puntos**.

PROPOSICIÓN Nº 3.- AVANZA SERVEIS DE LA TERRETA, S.L.

No incluye introducción informativa con una relación de servicios prestados similares a los que constituyen el objeto del contrato.

a) Plan de actuación y procedimientos incluidos para realizar los trabajos solicitados.

- Relación de tareas a realizar (las descritas en el pliego).

- Plan de actuación:

-Entrega en un plazo de 15 días desde la adjudicación, de una planificación de las actividades, con indicación de fecha de realización, para su aprobación por el Patronato. La planificación se plasmará en un diagrama de barras, que incluirá el tiempo estimado en el que se realizará cada tarea.

- Reunión con los responsables de cada escuela infantil, para concretar los horarios y trabajos a realizar.

- Planificación mensual que se entregará a los responsables de las escuelas y del Patronato con una semana de antelación al comienzo de las mismas.

Como resumen del plan de actuación, se detallan las tareas a realizar, descritas en el pliego, con indicación de la frecuencia o periodicidad de las mismas.

- El tiempo mínimo de trabajo y dedicación a cada escuela, se incrementará en un 50% en el primer mes de servicio.

- El operario que realice las fumigaciones y los tratamientos fitosanitarios dispondrá de la habilitación y permisos necesarios, según normativa vigente.

- Realización de un inventario del estado inicial de las instalaciones, con indicación de superficie, tipo y número de árboles, etc. deficiencias y mejoras propuestas.

La puntuación de este apartado es de **7 puntos**.

b) Medios personales y materiales.

Medios personales. El personal a emplear para el desarrollo de los trabajos es el siguiente:

- 1 Responsable del servicio, que será su administrador.
- 1 Encargado General responsable de las tareas de mantenimiento con una experiencia superior a 5 años.
- 5 operarios en plantilla, para la realización del servicio. Se incluye una relación detallada de todos los operarios en plantilla (2 peones y 3 limpiadoras) y un autónomo.

Medios materiales. Se incluye relación detallada de toda la maquinaria, equipos e instalaciones de que dispone la empresa, así como del utillaje y herramienta.

Todos los operarios irán debidamente uniformados, con ropa de trabajo con el logo de la empresa, y con la entrega de los EPI's necesarios para su trabajo.

Características de los productos. Se detalla en apartado específico, las características de los distintos abonos a utilizar según los casos, jabones, mantillos y arenas.

La puntuación de este apartado es de **6 puntos**.

c) Protocolos, convenios suscritos con entidades relacionadas con la seguridad laboral.

- Contrato de servicio de prevención ajeno con General Risk & Prevención S.L., que engloba tanto la prevención técnica como la vigilancia de la salud.

- Compromiso de realización de una evaluación de riesgos específica para este servicio, firmado por un técnico superior de seguridad y salud.

- Convenio suscrito con la empresa "Ingeniería de recursos ecológicos, S.L.", para que en el caso de trabajos especiales o que requieran de alguna situación especial, un técnico de dicha empresa estudie y analice las operaciones a realizar, emitiendo un informe de los posibles riesgos y las acciones a realizar.

La puntuación de este apartado es de **5 puntos**.

3.- Clasificación de las ofertas.

| Mercantil | Puntuación oferta económica | Puntuación Memoria | | | Puntuación total |
|------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---|------------------|
| | | Plan actuación y procedimientos | Medios personales y materiales | Protocolos, convenios relacionados con seg. laboral | |
| HIDRO VERDE, S.L. | 32,00 | 10,00 | 8,00 | 7,00 | 57,00 |
| ASOCIACIÓN ANILIA | 25,00 | 9,00 | 3,00 | 0,00 | 37,00 |
| AVANZA SERVEIS DE LA TERRETA, S.L. | 75,00 | 7,00 | 6,00 | 5,00 | 93,00 |

Por todo cuanto antecede, y a expensas de que la justificación que efectúe, en su caso, el licitador que ha presentado una oferta económica catalogada como valor anormal o desproporcionado, se estime suficiente y no resulte excluida de la clasificación, se concluye que la mejor oferta de las admitidas es la proposición de la mercantil AVANZA SERVEIS DE LA TERRETA, S.L., obteniendo así la primera posición en la lista de clasificación final de las mismas como resultado de la aplicación de los criterios de valoración aprobados por el órgano de contratación, en las condiciones ofertadas y con los compromisos expresados en su proposición.

Es cuanto tiene a bien informar quien suscribe, en Alicante a 27 de junio de 2018.



El Director,

José Luis Bosch Bellvert